

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 226 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0311-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 19 de agosto de 2026; el Informe N° 2893-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de agosto de 2026; el Memorando N°182-2026-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de agosto de 2026; Informe N° 1247-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de agosto de 2026; el Informe N° 2682-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de agosto de 2026; el Informe N°223-2026-EPS EMAPICA S.A.-GC-OMF, de fecha 03 de agosto de 2026; el Informe N° 2563-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de julio del 2026; el Informe N°205-2026-EPS EMAPICA S.A.-GC-OMF, de fecha 07 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entro en vigor la Ley N° 32069 se aprobó Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto supremo 009-2025-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley, establece que: "Los procedimientos de selección competitiva se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a)** Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b)** Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c)** Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación";

A su vez, el numeral 56.3, del mismo artículo, precisa que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones";

Por su parte, el numeral 59.1 del artículo 59 dispone: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 226 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Así también, el artículo 94 del mismo cuerpo normativo, dispone que, para el CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS, corresponde designar a un comité u oficial de compras como evaluadores;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 401-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre del 2025, se **APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2026 DE LA EPS EMAPICA S.A.**, en el marco de la Ley Nº 32069 "Ley General de Contrataciones" su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF y la Resolución Directoral Nº 0010-2025-EF/54.01, que aprobó la Directiva Nº 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", en el cual se incluyó el procedimiento tipo **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES Y CRITICAS PARA LA OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante el Informe Nº 205-2026-EPS EMAPICA S.A.-GC-OMF, de fecha 07 de julio de 2026, la Oficina de Medición y Facturación sustenta la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES Y CRITICAS PARA LA OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A."; para tal efecto, adjunta la nota de pedido y las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales sustentan el referido requerimiento;

Que, mediante el Informe Nº 2563-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de julio del 2026, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Medición y Facturación la validación técnica de las cotizaciones presentadas, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. En atención a dicho requerimiento, mediante Informe Nº 223-2026-EPS EMAPICA S.A.-GC-OMF, de fecha 03 de agosto de 2026, la Oficina de Medición y Facturación concluyó que las empresas postoras cumplen con los requisitos técnicos exigidos, otorgándole, en consecuencia, la correspondiente validación técnica;

Que, mediante el Informe Nº 2682-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de agosto de 2026, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, emite el informe de resultados de la Interacción con el Mercado y certificación presupuestal y previsión presupuestal, correspondiente al procedimiento de contratación solicitado;

Que, a través del Informe Nº 1247-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestaria para la contratación requerida;

Que, mediante el Informe Nº 2893-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de agosto de 2026, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, en cumplimiento de los artículos 56º y 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, recomendó la designación de evaluadores tipo: Comité para el Concurso Público de Servicios, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES Y CRITICAS PARA LA OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A."; para lo cual sugirió a los miembros titulares y suplentes previa coordinación con el área usuaria

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 226 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

conforme al el Memorando Nº182-2026-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES TITULARES:			
Nº	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Calidad
1	María Rosario Pineda Moran	21502151	Profesional con conocimiento técnico
2	Mercedes Gloria Wong Benavides	21412188	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTE:			
Nº	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Calidad
1	Cynthia Ivon Guardamino Mendoza	43568270	Profesional con conocimiento técnico
2	Lucas Raúl Cadenas Huacauce	21546408	Profesional con conocimiento técnico
3	Ricardo Jesús Angulo Villagarcía	71447323	Profesional en Contrataciones Públicas

Que, a través del Informe Nº 0311-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 19 de agosto de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo informado por la Oficina de Logística, solicita que se designe a los evaluadores para la Concurso Público de Servicios, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES Y CRITICAS PARA LA OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A.". Estando a dicha recomendación, la Gerencia General, mediante proveído, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Gerencia Comercial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Evaluadores Tipo: COMITÉ, a cargo del procedimiento de selección competitivo **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES Y CRITICAS PARA LA OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A.", quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES TITULARES:			
Nº	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Calidad
1	María Rosario Pineda Moran	21502151	Profesional con conocimiento técnico
2	Mercedes Gloria Wong Benavides	21412188	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTE:			
Nº	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Calidad
1	Cynthia Ivon Guardamino Mendoza	43568270	Profesional con conocimiento técnico
2	Lucas Raúl Cadenas Huacauce	21546408	Profesional con conocimiento técnico
3	Ricardo Jesús Angulo Villagarcía	71447323	Profesional en Contrataciones Públicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 32069 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la **DEC** realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Competitivo Concurso Público de Servicios, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE LECTURAS DE MEDIDORES Y CRÍTICAS PARA LA OFICINA DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS EMAPICA S.A."

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la **DEC** una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de la contratación ante de COMITÉ designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.

ARTÍCULO SEXTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

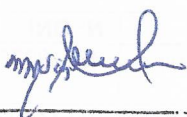
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Medición y Facturación, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vázquez Pandu.
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.